



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 JUN 2008

VISTO: Las Notas N° 201/08 y 402/08, todas Letra: TCP-SC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 201/08, este Órgano de Control, solicita a la Sra. Directora de Economía de la Comuna de Tolhuin, Dña. María Paula SANCHEZ, remita a la brevedad documentación relacionada con la estructura de personal, de esa Comuna.

Que atento haber transcurrido un tiempo prudencial, y no habiéndose recepcionado en Secretaría Contable, la documental requerida, se procede a reiterar el tenor de la misma, mediante Nota N° 402/08, otorgando un plazo de CINCO días para su cumplimiento.

Que habiendo caducado el plazo otorgado, sin recepcionar respuesta al requerimiento efectuado, el Sr. Secretario Contable procede a informar al respecto al Vocal de Auditoría, mediante Nota Interna N° 528/08, de fecha 09/05/08.

Que la Vocalía de Auditoría, comparte lo expuesto, indicando que se proceda a diligenciar la redacción del proyecto de acto a suscribir.

Que hasta el día de la fecha, no ha ingresado a este Tribunal de Cuentas, la información solicitada, por lo que el Secretario Contable, en consecuencia, eleva a consideración del Sr. Vocal de Auditoría, el proyecto de Resolución que sería del caso dictar.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. e) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

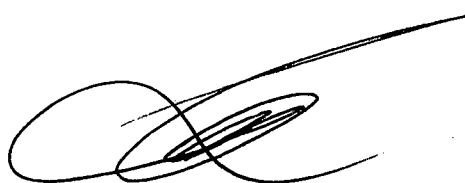
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **INTIMAR** a la Señora Directora de Economía y Finanzas de la Comuna de Tolhuin, Dña María Paula SANCHEZ, para que, en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) hs, contadas a partir de la notificación de la presente, de respuesta al requerimiento formulado en Notas Letra: TCP – SC N° 201/08 y 402/08, con la aclaración que la información debiera estar discriminada por Funcionarios, Personal de Gabinete, Planta Permanente y Planta Transitoria - Ejercicio 2007 y 2008-, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- **REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 219 /08 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Intendencio:
Controló:
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia